



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Comunicación N° 230 (Expte. N° 2076-C-2023) del Honorable Concejo Deliberante, las normativas de control de la hacienda pública establecidas en la Carta Orgánica Municipal en su art. 29 inc. 38; y el art. 46 inc. 19;

CONSIDERANDO:

Que, por la Comunicación N° 230 de este Cuerpo, se ha solicitado informe sobre la Ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio económico año 2022 y primer semestre del ejercicio económico año 2023, actualmente finalizado, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta.

Que, habiendo finalizado el ejercicio económico año 2023 y transcurrido tres (3) meses del ejercicio año 2024, sin que hasta la fecha este Cuerpo haya recibido información alguna sobre las cuentas de la administración respecto a la ejecución del presupuesto aprobado y en ejercicio, de conformidad con la normativa vigente.

Que, la COM establece como deberes del Departamento Ejecutivo Municipal en su Art. 46° inc. 13): “Presentar mensualmente al Honorable Concejo Deliberante las cuentas de la administración”, y en el mismo sentido el inc.19) del citado artículo establece: “Publicar mensualmente la ejecución del presupuesto aprobado o el vigente y el estado de cuenta de la Tesorería Municipal”.

Que, el presupuesto es un plan de gastos y previsiones de ingresos del estado o de las administraciones territoriales y entes públicos para un determinado ejercicio económico, que asimismo como acto de gobierno la ejecución del presupuesto debe estar garantizado por el principio de publicidad como lo establece el Artículo 7° de la COM que reza: “Los Actos de Gobierno Municipal son públicos y este tiene la obligación de difundir mediante Boletín Municipal y otros medios, mensualmente, todas las ordenanzas y resoluciones que dicte, como así también un estado de ingresos y egresos”.

Que, el ejercicio el ejercicio económico año 2023 ha finalizado sin que hasta la fecha se haya

recibido informe por parte del Ejecutivo Municipal y asimismo no se ha recibido informe del presupuesto ejecutado hasta la fecha correspondiente al ejercicio económico año 2024.

Que, se hace necesario contar con la información que debe enviar el Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad con lo establecido en nuestra carta magna, a fin de dar transparencia a la gestión municipal y asimismo brindar información a la ciudadanía.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe realizar el control de gestión y cumplimiento de las ordenanzas, Art. 29°, inc. 40) de la COM.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe Ejecución Presupuesto Ejercicio Económico 2023 y Ejercicio Económico en
Ejecución 2024**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 29° inciso 38° de la Carta Orgánica Municipal, eleve informe a través de la Secretaría de Hacienda, sobre la Ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio económico año 2023 y del ejercicio económico en ejecución año 2024, de conformidad a lo establecido en el Art. 46°, inc. 19) de la COM que establece “Publicar mensualmente la ejecución del presupuesto aprobado o el vigente y el estado de cuenta de la Tesorería Municipal”

ARTÍCULO 2º: D E F O R M A.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**